



OFICINA DEL PROCURADOR
DEL VETERANO

OPV

GOBIERNO DE PUERTO RICO

PROGRAMA DE BECAS REGIMIENTO 65 DE INFANTERIA PARA HIJOS(AS) DE VETERANOS(AS)

Conforme a las facultades delegadas a la Oficina del Procurador del Veterano (OPV), a través de la Ley Núm. 79 de 24 de julio de 2013, el Boletín Administrativo Número OE-2002-067 del 12 de noviembre de 2002 y el Reglamento Núm. 9596 del 17 de septiembre de 2024, se anuncia la disponibilidad de fondos para este el Año Fiscal 2025-2026, en el Programa de Becas Regimiento 65 de Infantería para hijos(as) de veteranos(as).

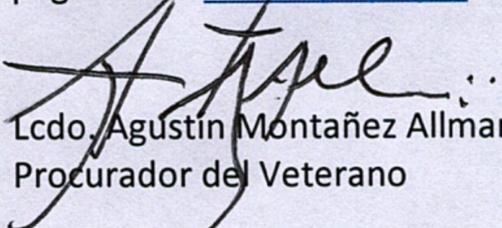
Los requisitos de elegibilidad para los solicitantes son los que siguen:

- Ser hijo(a) biológico(a) o adoptivo(a) legal de un veterano(a)
- Ser menor de veintiséis (26) años o hijo con impedimentos físicos o mentales (sin límite de edad)
- Residente de Puerto Rico
- Ser total dependiente del núcleo familiar
- Haber obtenido un diploma de escuela superior
- Haber sido admitido(a) al Centro de Enseñanza, donde cursará estudios (universidad, colegio o instituto), en o fuera de Puerto Rico
- Tener un índice acumulativo, no menor de 2.50
- No haber sido convicto de delito relacionado con el derrocamiento del Gobierno de los Estados Unidos de América o Puerto Rico
- No estar acogido(a) a beneficios de estudios del Departamento de Asuntos del Veterano de Estados Unidos
- Si el becario es veterano, no puede haber sido licenciado deshonorablemente ("dishonorable discharge") de alguna rama de las Fuerzas Armadas de los Estados Unidos.

La fecha límite para el recibo de solicitudes completadas será el martes, 30 de septiembre de 2025 a las 4:30 p.m. de forma presencial y vía correo electrónico.

Pueden hacer la entrega de las solicitudes de manera virtual a través del correo electrónico beca65@opv.pr.gov, o de manera física entregándola en la Oficina Central y/o en las Oficinas Regionales de la OPV. El otorgamiento de becas estará sujeto a la disponibilidad de fondos. Toda solicitud incompleta será rechazada por el Comité de Evaluación y los documentos serán devueltos al solicitante.

La solicitud estará disponible al público, de lunes a viernes de 7:30 a.m. a 4:30 p.m. en las Oficinas Regionales de la OPV, ubicadas en San Juan y Ponce. También, puede obtener copia a través de nuestra página web www.opv.pr.gov. Para información adicional, se puede comunicar al (787) 758-5760.


Lcdo. Agustín Montañez Allman
Procurador del Veterano

Apartado 11737, San Juan, P.R. 00910-1737
Edificio Mercantil Plaza, Piso 10 Oficina 1001, Hato Rey, P.R., 00918
Tel. 787-758-5760 / Fax. 787-758-5788
Web: www.opv.pr.gov

